

### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

## Disposición

	· /					
N	111	n	10	r	^	•
1.7			15	7	.,	•

Referencia: EX-2019-09103048- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2019-09103048- -APN-DSCLYA#ANMAT; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la entonces Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura propició la contratación de un Servicio Integral de Limpieza para los Edificios que forman parte de la ANMAT.

Que mediante Disposición ANMAT Nº DI-2019-3425-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento de Licitación Pública Nº 66-0001-LPU19, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 10, 13 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-38101220-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0001-LPU19 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019- 38104956-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2019- 39491353-APN-DSCLYA#ANMAT e IF-2019- 39499250-APN-DSCLYA#ANMAT se refleja la publicidad del proceso 66-0001-LPU19 en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Que bajo N° GEDO IF-2019-37991733-APN-DSCLYA#ANMAT se halla la orden de trabajo 215/19 de Precio testigo.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-49715773-APN-DSCLYA%ANMAT, PLIEG-2019-57676294-APN-DSCLYA%ANMAT y PLIEG-2019-69467123-APN-DSCLYA%ANMAT constan las Circulares Modificatorias correspondientes al proceso 66-0001-LPU19.

Que bajo N° GEDO NO-2019-80029646-APN-GAE#SIGEN obra la comunicación de la SIGEN, informando la disponibilidad de su informe técnico en el Sistema de Precios Testigo Web de SIGEN, el cual se vinculó al expediente de referencia bajo N° GEDO IF-2019-84827975-APN-DSCLYA#ANMAT.

Que bajo N° GEDO IF-2019-79873548-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0001-LPU19 en la que presentaron ofertas las firmas LINCER SACIS (CUIT: 30-51989149-9), LAREDO Y ASOCIADOS S.R.L. (CUIT: 30-59089254-4), FLOOR CLEAN S.A. (CUIT: 30-68767747-8) y MARTIN Y CIA (CUIT: 30-65834400-1).

Que mediante IF-2019-79736258-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral en el portal COMPRAR y posibles sanciones en REPSAL.

Que mediante IF-2020-00800643-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda declarar fracasado el proceso 66-0001-LPU19, por no resultar válidas las ofertas presentadas por los motivos mencionados en el referido dictamen.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto  $N^{\circ}$  1490/92 y sus modificatorios y el Decreto  $N^{\circ}$  1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

# LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 66-0001-LPU19, según lo establecido en Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, 13 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Declárese fracasado el proceso 66-0001-LPU19.

ARTÍCULO 3°.- Gírese a COORDINACION DE COMPRAS a sus efectos.

mm